Municipio de
Dosquebradas

Secretaría Jurídica

Dosquebradas, julio 23 de 2026

ACUERDO NUMERO 009
Julio 17 de 2026

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE 2026 CONSISTENTE EN RECURSOS DEL BALANCE GENERADO DEL SUPERÁVIT PRESENTADO A DICIEMBRE 31 DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SANCIONADO

Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión, de acuerdo con el **artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política** y archívese un ejemplar.

ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Alcalde Municipal

GABRIEL CALVO QUINTERO
Secretario Jurídico

Elaboró: Walter Jiménez
Auxiliar Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 009
(JULIO 17 de 2026)

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE 2026 CONSISTENTE EN RECURSOS DEL BALANCE GENERADO DEL SUPERÁVIT PRESENTADO A DICIEMBRE 31 DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Exposición de Motivos

De conformidad con lo establecido en el artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 71 de la ley 136 de 1994 y el Acuerdo 018 del 29 de noviembre de 2021 corresponde al Concejo de Dosquebradas autorizar las modificaciones que se requieran realizar al presupuesto de rentas y gastos y que se exceden del monto inicialmente aprobado por dicha Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del presupuesto municipal y sus entidades descentralizadas en concordancia con el Decreto Presidencial número 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y las demás disposiciones legales que rigen la materia bajo el marco de la Constitución Política. El presente proyecto de recursos del balance se presentó al Confis municipal el 17 de abril del presente año, donde fue revisado y aprobado, (se anexa el acta); por tal razón y con el fin de poder cumplir con las metas y plan de acción en el presente año se presenta proyecto de recursos del balance para determinar su aprobación a consideración de los Honorables Concejales el presente proyecto de acuerdo con el cual se pretende realizar los ajustes necesarios al presupuesto de ingresos y gastos del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas para la vigencia 2026 consistente en la adición de los recursos del balance generado del superávit presentado a diciembre 31 de 2025 por valor de **DOS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CIENTE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MCTE (2.712.707.611)** necesarios para el fortalecimiento de la entidad y el cumplimiento de las metas trazadas en el marco del Plan de Desarrollo Municipal.

RAZONES Y ALCANCES DEL PROYECTO

Mediante el Acuerdo 029 del 24 de noviembre del 2025 del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas en el artículo 1° literal B fijó el presupuesto del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026 de la siguiente manera:

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS -COBD-:

DENOMINACIÓN	DETALLES	VALOR PRESUPUESTO
1	**INGRESOS**	**6.640.700.551.00**
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**6.038.848.011.00**
1.1.01.02	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**6.038.848.011.00**
1.1.01.02.212	SOBRE TASA BOMBERIL	1.650.000.000.00
1.1.02.05.002.08.01	VENTA DE SERVICIOS	60.000.000.00
1.1.02.06.003.01.10	PARTICIPACION IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO-COMERCIALIZACION ENERGIA	280.000.000.00
1.1.02.06.006.03	APORTES DEL MUNICIPIO	4.048.848.011.00
1.2	**RECURSOS DE CAPITAL**	**601.852.540.00**
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	**50.000.000.00**
1.2.07	RECURSOS DEL CREDITO INTERNO	2.000.00
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	550.000.000.00
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSO NO APROPIADOS	1.850.540.00

De otra parte, el Numeral II del artículo 2° del Acuerdo 029 del 24 de noviembre del 2025, apropió los gastos del funcionamiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026 de la siguiente manera:

DENOMIMACION	TOTAL, APROPIADO	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS MUNICIPIO R.L.D	OTRAS TRANSF.
PRESUPUESTO TOTAL	**6.640.700.551.00**	**2.591.852.540.00**	**4.048.848.011.00**	**0**
Funcionamiento	3.991.008.818.00	1.035.349.770.00	2.955.659.048.00	0
Servicio de la deuda	1.000	1.000	-	
Inversión	**2.649.690.733.00**	**1.566.501.770.00**	**1.093.188.963.00**	

Nota de Importancia: Los saldos en bancos a 31 de diciembre de 2025, correspondiente a transferencias municipales, sobretasa bomberil, transferencias de LD y comercialización de energía fueron realizadas en su mayoría entre el 19 de octubre y el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con certificación expedida por el Contador del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas así:

CUENTA	FECHA DE TRANSFERENCIA	VALOR
SOBRE TASA BOMBERIL	23/10/2025	$ 481.259.633.00
	22/11/2025	$ 15.752.910.00
	SUBTOTAL	**$ 497.022.543.00**
TRANSFERENCIAS LD	01/12/2025	$ 419.558.353.00
	26/12/2025	$ 228.675.518.00
	SUB TOTAL	**$ 648.233.871.00**
COMERCIALIZACION DE ENERGIA	01/12/2025	$ 682.844.400.00
	SUBTOTAL	**$ 682.844.400.00**
	TOTAL	**$ 1.828.100.814.00**

Que los saldos en bancos a diciembre 31 de 2025 fueron:

CUENTA		VALOR	TOTAL
EFECTIVO			**4.341.264.285.00**
Cuenta de Ahorros banco Bogotá	No.279025092	807.532.563.00	
Cuenta de Ahorro banco BBVA No.	20200112659	725.665.458.00	
Cuenta de Ahorros Grupo Juriscoop	No.58500035244	7.606.00	
Cuenta corriente Banco Av. Villas	No.327005294	681.566.625.00	
Cuenta de Ahorro banco caja social	No.24133535433	701.331.962.00	
Cuenta de Ahorros Banco Davivienda Cta No 089-0069-6270		2.471.069.00	
Certificado Deposito Termino fijo -	Grupo Juriscoop	1.005.589.002.00	
Certificado Deposito Termino fijo –	Banco Davivienda	417.000.000.00	
Certificado Deposito Termino fijo –	Banco de Bogota	100.000.00	

Las cuentas por cobrar, pagar, los reintegros extra presupuestales y las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con certificación expedida por el Contador del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas son:

CUENTAS POR COBRAR		VALOR	381.008.407.00
SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL		3.809.009.00	
TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO		377.199.398.00	

CUENTAS POR PAGAR		VALOR	482.498.857.00
ADQUISICIONES		385.391.342.00	
IMPUESTOS NACIONALES		2.502.000.00	
IMPUESTOS INDUSTRIA Y COMERCIO		2.392.346.00	
IMPUESTOS DEPARTAMENTALES		715.003.00	
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		42.307.782.00	
PRESTACIONES SOCIALES (prima de vacaciones, vacaciones, prima de recreación)		45.855.740.00	
ANTICIPOS SOBRE VENTAS BIENES Y SERVICIOS		3.334.644.00	

REINTEGROS EXTRAPRESUPUESTALES	VALOR	38.945.385.00
Reintegro por provisiones de prestaciones sociales	38.945.385.00	

RESERVAS PRESUPUESTALES	VALOR	1.016.011.609.00
ALPECORP DE COLOMBIA	899.985.000.00	
NESTOR BRAVO S.A.S	56.958.809.00	
FIELD FOOD SAS	59.067.800.00	

De acuerdo con las cifras descritas se presenta el balance para el superávit fiscal 2026 del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas así:

DETALLE	VALOR
SUPERAVIT 2025	3.262.707.611.00
PRESUPUESTO APROBADO EN SUPERAVIT 2026	550.000.000.00
TOTAL, SUPERAVIT PARA ADICIONAR EN EL PRESUPUESTO 2026	**2.712.707.611.00**

Analizados los saldos en bancos a 31 de diciembre de 2025 y las obligaciones pendientes de pago se establece la necesidad de adicionar dichos recursos al presupuesto de ingresos y gastos del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre 2026, los cuales serán adicionados en los siguientes rubros de inversión:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2.3.2.01.01.003.02.08.1	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas-Compra de equipos de protección personal	$ 500.000.000.00
2.3.2.01.01.003.02.08.3	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas-Compra de equipos de apoyo logístico y tecnológico para atención de emergencias	$ 400.000.000.00
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios.	$ 200.000.000.00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Combustibles y lubricantes	$ 40.000.000.00
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción-Ampliación, mantenimiento y amoblamiento sedes	$ 483.762.226.00
2.3.2.02.02.008.13	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Mantenimiento vehículos de emergencia	$100.000.000.00
2.3.2.02.02.009.1	Servicios para la comunidad, sociales y personales-Atención y prevención de Emergencias y desastres	50.000.000.00
2.3.2.02.02.009.2	Servicios para la comunidad, sociales y personales-Desarrollo Institucional	$ 50.000.000.00
2.3.2.02.02.009.3	Servicios para la comunidad, sociales y personales-Fortalecimiento de la respuesta profesional, técnica, administrativa y operativa del COBD	$ 788.945.385.00
2.3.2.02.02.009.4	Servicios para la comunidad, sociales y personales-Fortalecimiento de la gestión administrativa	$ 50.000.000.00
2.3.2.02.02.009.6	Servicios para la comunidad, sociales y personales-Capacitación y campañas de prevención sociales y comunitarias	$ 50.000.000.00
	TOTAL	**2.712.707.611.00**

Por lo anterior se hace necesario realizar la incorporación y adición de los valores antes descritos a los presupuestos de ingresos y gastos del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre 2026.

II FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente iniciativa se sustenta en las siguientes normas:

- **Constitución Política de 1991: Artículo en el artículo 313 numeral 5** según el cual corresponde al Concejo Municipal dictar normas orgánicas del prepuesto y expedir anualmente le presupuesto de rentas y gastos del Municipio.

- **Ley 136 de 1994: Artículo 71.** Dispone la norma en mención que los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los personeros los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

- **Ley 136 de 1994 artículo 32 numeral 9** modificado por el **artículo 18 de la ley 1551 de 2012.** Señala esta disposición que le corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo teniendo especial atención con los Planes de Desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

- **Ley 136 de 1994 artículo 91 literal a) numeral 1 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012** el cual establece como función del Alcalde en relación con la administración municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.

- **Decreto Presidencial 111 de 1996:** Por el cual se compilan las leyes 38 de 1989 y 179 de 1994 y las normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Del **artículo 80** del citado Estatuto el cual es aplicable a nivel municipal se concluye que se presentarán al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre las adiciones presupuestales a que se viere precisado el Alcalde para aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente y no comprometidas en el presupuesto por conceptos de gastos de funcionamiento servicio de la deuda e inversión.

- **Decreto 568 de 1996:** Por el cual se reglamentan las **leyes 38 de 1989 la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995** Orgánica del Presupuesto General de la Nación.

- **Ley 715 de 2001:** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los **artículos 151 288 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política** y se dictan para otras disposiciones.

- **Ley 819 de 2003:** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

- **Acuerdo Municipal número 22 de 2023** Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Dosquebradas – Risaralda y sus entidades descentralizadas y se derogan los acuerdos No 010 de 1997, 039 de 2001 y 018 de 2009.

III COMPETENCIA

La competencia para presentar este proyecto de acuerdo corresponde al alcalde Municipal de conformidad con el **artículo 71 de la ley 136 de 1994.**

IV IMPACTO FISCAL

Por otra parte y para efectos de lo dispuesto por el **artículo 7° de la ley 819 de 2003** es preciso señalar que este proyecto en caso de ser aprobado como acuerdo municipal **NO GENERARÁ IMPACTO FISCAL NEGATIVO** toda vez que su objeto es incorporar y adicionar al presupuesto del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas unos recursos por concepto de transferencias de ingresos corrientes de libre distinción y recursos propios es decir a los recursos del balance correspondientes a la vigencia fiscal 2025.

Del Señor presidente y Honorables concejales respetuosamente

ROBERTO JIMENEZ NARANJO
Alcalde Municipal de Dosquebradas

JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General
Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas

JOSÉ URIEL PINO HERRERA
Asesor Contable
Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas

JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Asesora Jurídica
Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas

GABRIEL CALVO QUINTERO
Vo. Bo. secretario Jurídico Municipio de Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 009
(JULIO 17 de 2026)

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE 2026 CONSISTENTE EN RECURSOS DEL BALANCE GENERADO DEL SUPERÁVIT PRESENTADO A DICIEMBRE 31 DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA en uso de sus facultades legales y constitucionales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 136 de 1994; la ley 1551 de 2012; el Decreto Presidencial número 111 de 1996 demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de 1991 corresponde al Concejo Municipal dictar normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del Municipio.

Que la ley 136 de 1994 artículo 32 numeral 9 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 señala que le corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo teniendo especial atención con los Planes de Desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Que la ley 136 de 1994 artículo 91 literal a) numeral 1 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 establece como función del Alcalde en relación con la administración municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.

Que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas es una entidad pública descentralizada del orden municipal y en materia presupuestal cumpliendo con las disposiciones del Decreto Presidencial número 111 de 1996 se rigen por el Estatuto Orgánico del Presupuesto del municipio de Dosquebradas contenido en el Acuerdo Municipal 22 de 2023.

Que mediante el Acuerdo 029 del 24 de noviembre del 2025, el Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas estableció el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026 para el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas por un valor de **DOS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CIENTE MIL SEICIENTOS ONCE PESOS MCTE (2.712.707.611)**

Que el presente proyecto de acuerdo pretende realizar los ajustes necesarios al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026 consistente en la adición de los recursos del balance generado del superávit presentado a diciembre 31 de 2025, por valor de DOS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CIENTE MIL SEICIENTOS ONCE PESOS MCTE (2.712.707.611)necesarios para el óptimo funcionamiento del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas y el cumplimiento de sus metas establecidas en el marco del Plan de Desarrollo Municipal,

Que de acuerdo con el artículo 80 del Decreto Presidencial 111 de 1996 Por el cual se compilan las leyes 38 de 1989 y 179 de 1994 y las normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto el cual es aplicable a nivel municipal se deben presentar al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre las adiciones presupuestales a que se viere precisado el Alcalde para aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente y no comprometidas en el presupuesto por conceptos de gastos de funcionamiento servicio de la deuda e inversión.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. ADICIÓN DE RECURSOS DEL BALANCE AL PRESUPUESTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS PROVENIENTES DEL SUPERAVIT A 31 DE DICIEMBRE DE 2025. Adicionar al presupuesto de rentas del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre 2026 los recursos del balance generados del superávit presentado a diciembre 31 de 2025 en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CIENTE MIL SEICIENTOS ONCE PESOS MCT (2.712.707.611),** de acuerdo al siguiente rubro:

DENOMINACION	DETALLES	VALOR PRESUPUESTO	RECURSOS PROPIOS
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	2.712.707.611.00	2.712.707.611.00
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	2.712.707.611.00	2.712.707.611.00

ARTICULO 2°. APROPIACIÓN: Adicionar al presupuesto de gastos del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre 2026 los recursos del balance generados del superávit presentado a diciembre 31 de 2025 en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CIENTE MIL SEICIENTOS ONCE PESOS MCTE (2.712.707.611),** Dichos recursos se apropiarán a los siguientes rubros de inversión:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2.3.2.01.01.003.02.08.1	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas-Compra de equipos de protección personal	$ 500.000.000.00
2.3.2.01.01.003.02.08.3	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas-Compra de	$ 400.000.000.00

	equipos de apoyo logístico y tecnológico para atención de emergencias	
2.3.2.01.01.003.07.01	**Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios.**	**$ 200.000.000.00**
2.3.2.02.01.003	**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Combustibles y lubricantes**	**$ 40.000.000.00**
2.3.2.02.02.005	**Servicios de la construcción-Ampliación, mantenimiento y amoblamiento sedes**	**$ 483.762.226.00**
2.3.2.02.02.008.13	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-Mantenimiento vehículos de emergencia**	**$100.000.000.00**
2.3.2.02.02.009.1	**Servicios para la comunidad, sociales y personales-Atención y prevención de Emergencias y desastres**	**$ 50.000.000.00**
2.3.2.02.02.009.2	**Servicios para la comunidad, sociales y personales-Desarrollo Institucional**	**$ 50.000.000.00**
2.3.2.02.02.009.3	**Servicios para la comunidad, sociales y personales-Fortalecimiento de la respuesta profesional, técnica, administrativa y operativa del COBD**	**$ 788.945.385.00**
2.3.2.02.02.009.4	**Servicios para la comunidad, sociales y personales-Fortalecimiento de la gestión administrativa**	**$ 50.000.000.00**
2.3.2.02.02.009.6	**Servicios para la comunidad, sociales y personales-Capacitación y campañas de prevención sociales y comunitarias**	**$ 50.000.000.00**
	TOTAL	**2,712.707.611.00**

ARTICULO 3°. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones de orden municipal que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas a los 17 días de Julio de 2026

JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES
Presidente - Concejo Municipal
Municipal

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario general del Concejo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 009
(JULIO 17 de 2026)

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE 2026 CONSISTENTE EN RECURSOS DEL BALANCE GENERADO DEL SUPERÁVIT PRESENTADO A DICIEMBRE 31 DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

CERTIFICACION

Que el presente acuerdo fue debatido y aprobado por la comisión segunda el día once (11) de Julio de dos mil veintiséis (2026) y aprobado en sesión plenaria el día diecisiete (17) de Julio del mismo año, cumpliéndose así con los dos (2) debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 3, de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA:

ROBERTO JIMENEZ NARANJO
Alcalde Municipal

FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: 24 de Junio de 2026.

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

REMISIÓN:

Me permito remitir el Acuerdo Municipal No.009 del 17 de Julio del año dos mil veintiseis (2026), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 22 de Julio de dos mil veintiséis (2026).

JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES
Presidente